



## INDICE

1.-PRINCIPIOS ORIENTADORES .....	4
2.-OBJETIVOS DE LA SUBVENCION.....	4
3.- DISPOSICIONES GENERALES .....	4
3.1 .....	De los postulantes
3.2.-Restricciones e Inhabilidades.....	6
3.3.-Requisitos jurídicos de postulación .....	6
3.4.- Requisitos administrativos y jurídicos.....	7
3.5.-De la difusión y orientación a los postulantes .....	8
3.6.- De la autenticidad de la información proporcionada .....	8
3.7.- De la forma de computar los plazos .....	8
4.-LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN.....	8
4.1.-INTERVENCIÓN SOCIAL: .....	9
4.1.1 Prevención social: .....	9
4.1.2 Asistencia a víctimas: .....	11
4.1.3 Reinserción Social:.....	11
4.1.4 Iniciativas de Convivencia Comunitaria:.....	11
4.2.- INTERVENCIÓN SITUACIONAL: .....	12
4.2.1 Sistema de Vigilancia Comunal:.....	12
4.2.2 Alarmas de Coordinación .....	12
4.2.3 Focos para Iluminación Vecinal:.....	13
4.2.4 Embellecimiento de espacios Públicos y/o Recuperación de Espacios: .....	13
4.3. INICIATIVAS DE PREVENCIÓN DE RIESGO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	14
5.- DE LA POSTULACION Y FINANCIAMIENTO .....	15
6.- DE LOS FORMULARIOS DE POSTULACIÓN .....	16
7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: .....	17
8. CAPACITACIONES .....	18
9.- CATEGORIA DE LOS GASTOS A FINANCIAR.....	18



9.1.1 Gastos en recursos humanos:.....	18
9.1.2. GASTOS GENERALES:.....	20
9.1.3- GASTOS EN EQUIPAMIENTO .....	200
9.1.4.- GASTOS EN DIFUSIÓN .....	21
10.- NO SE FINANCIARAN: .....	21
11.- DEL PLAZO Y LUGAR DE POSTULACIÓN .....	22
12.- DE LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y LA ADMISIBILIDAD .....	23
13.- DE LA EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN TÉCNICA .....	23
13.1.- Criterios de evaluación técnica .....	23
13.1.1 Necesidad de la intervención.....	23
13.1.2 Evaluación del presupuesto.....	24
13.1.3 Calidad de la iniciativa .....	24
13.1.4 Capacidad de Gestión de la institución postulante .....	24
13.1.5 Indicadores de evaluación, cobertura e impacto .....	24
13.2.- Criterios de reevaluación técnica .....	25
14.- DE LA APROBACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL .....	26
15.- DEL USO Y PUBLICACIONES EN LA PAGINA WEB .....	26
16.- SUSCRIPCIÓN CONVENIOS DE TRANSFERENCIA .....	26
17.- DE LAS GARANTÍAS.....	26
18.- DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS .....	27
19.- EJECUCION, SEGUIMIENTO, RENDICIONES DE CUENTAS .....	27
19.1.- De la Ejecución, Seguimiento y Supervisión: .....	27
19.2.- Rendiciones de Cuentas: .....	27
19.3 Cierre de Proyecto.....	28
20.-DE LAS PUBLICACIONES: .....	28
21.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO .....	28
22.- DE LAS SANCIONES .....	28



# **BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

## **SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE**

### **SEGURIDAD CIUDADANA**

**AÑO 2017**

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**FNDR**

**GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO**

El Gobierno Regional del Bío Bío ha definido esta propuesta, con el propósito de orientar y reglamentar la presentación de iniciativas relacionadas al ámbito de Seguridad Ciudadana, financiadas con cargo a la Subvención de Seguridad Ciudadana del FNDR 2017, que presenten Municipalidades, otras Entidades Públicas e Instituciones privadas sin fines de lucro.

Se entenderá como Seguridad Ciudadana, el estado o condición institucional, que puede calificarse como óptima para el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos y que depende del conjunto de condiciones sociales, culturales, jurídicas, institucionales, y políticas entre otras, que posibiliten el adecuado y normal funcionamiento de las instituciones públicas y los organismos del estado, así como la convivencia pacífica y el desarrollo de la comunidad y la persona.

## 1.-PRINCIPIOS ORIENTADORES

- **Compromiso Social:** Reducir la delincuencia y la percepción de temor es un desafío que requiere de la participación y compromiso de diversos actores en términos del desarrollo de estrategias en esta temática.
- **Igualdad de Oportunidades:** El Fondo está orientado a promover la participación de los distintos estamentos, involucrando a diversos organismos del estado y actores sociales, promoviendo la igualdad de acceso sin distinción. Todo lo anterior, con el propósito de facilitar una real incorporación de las personas a la sociedad. Así mismo se hace presente, la igualdad de condiciones, tanto para las instituciones representadas por hombres, como aquellas representadas y de beneficio directo a mujeres.
- **Inclusión Local:** Reconocer las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales en el abordaje de esta temática multicausal y compleja. Con lo anterior se propende a la descentralización de la aplicación de políticas públicas en al ámbito de la seguridad ciudadana.

## 2.-OBJETIVOS DE LA SUBVENCION

Los objetivos que contempla el Concurso en materia de Seguridad Ciudadana son los siguientes:

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de Seguridad Ciudadana en la Región del Bío Bío.
- Fomentar actividades que apoyen la disminución del delito y la percepción de inseguridad en la ciudadanía.
- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de Seguridad Ciudadana.

## 3.- DISPOSICIONES GENERALES

### 3.1 De los postulantes

Podrán postular a esta convocatoria, las siguientes instituciones:

**a) Entidades Públicas y Municipalidades:**

- Servicios Públicos con representación en la región.
- Municipalidades.
- Asociaciones Municipales de la Región del Bío Bío (públicas y privadas).

Los Municipios y otras entidades públicas que postulan a estos recursos, deberán tener una unidad que gestione iniciativas de seguridad ciudadana, o al menos, una persona especialmente designada para ejercer el seguimiento de la iniciativa presentada.

NOTA: Los Departamentos de Educación y Salud Municipal, deberán postular vía Municipio.

**b) Instituciones privadas sin fines de lucro, tales como:** (contar con Personalidad Jurídica con un mínimo de 2 años de antigüedad al momento de postular).

- Corporaciones
- Organizaciones No Gubernamentales
- Fundaciones
- Entidades Religiosas
- Entidades de Educación Superior y afines.

**c) Organizaciones Sociales, Funcionales y/o Territoriales que se rigen por la ley N° 19.418 y la 20.500 que la modifica, sobre juntas de vecinos y organizaciones comunitarias:** (contar con Personalidad Jurídica con un mínimo de 2 años de antigüedad al momento de postular).

- Juntas de Vecinos.
- Centros de Padres y Apoderados.
- Uniones Comunales de Juntas de Vecinos.
- Organizaciones Juveniles.
- Organizaciones Culturales.
- Organizaciones de Adultos Mayores.
- Organizaciones de Mujeres.
- Organizaciones Indígenas.
- Organizaciones de Discapacitados, entre otros.

### 3.2.-Restricciones e Inhabilidades

**No serán admisibles a la Subvención aquellas entidades privadas y/o públicas que:**

- a) **Habiendo sido beneficiados en años anteriores con FNDR presenten situaciones pendientes, referidas a recursos entregados por el Gobierno Regional en cualquiera de las Subvenciones hasta subvenciones entregadas en 2015.**
- b) **No cuenten con Personalidad Jurídica con un mínimo de 2 años de antigüedad al momento de postular.**
- c) **No respeten los montos mínimos y máximos de postulación.**
- d) **No presenten Formulario N°2 correspondiente al contenido del proyecto**
- e) Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- f) Tengan entre sus directores, administradores o responsables del proyecto a personas que presenten la calidad de cónyuges, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los directivos de la institución y/o miembros del Gobierno Regional.
- g) Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- h) Cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.
- i) Que consideren contratar en la dotación con cargo a la iniciativa financiada por el Gobierno Regional a los directivos de la organización, como asimismo a familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- j) Consideren como proveedores o prestador de servicios a directivos de la organización, como asimismo a sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.

Cualquier contravención a la presente disposición, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa postulada.

### 3.3.-Requisitos jurídicos de postulación

- a) Las Instituciones privadas postulantes deberán tener asiento en la región, o contar con oficinas activas en la región. Revisar con jurídico como se acredita esto y agregar.
- b) Contar con Personalidad Jurídica con un mínimo de 2 años de antigüedad al momento de postular. (Según lo señala Ley de Presupuesto año 2017, Glosa 2.1)
- c) En ningún caso podrán ser parte de este concurso las personas naturales.

### 3.4.- Requisitos administrativos y jurídicos para postular a la Subvención de Seguridad Ciudadana

#### Por cada iniciativa, la entidad postulante deberá presentar:

- a) Un sobre cerrado que contenga todos los formularios de acuerdo a la subvención con sus antecedentes de respaldo e información básica del proyecto.
- b) FORMULARIO N° 1: correspondiente a la carátula de presentación del proyecto. Este deberá venir pegado encima del sobre cerrado.
- c) CARTA U OFICIO firmada por el Representante Legal dirigido al Sr. Intendente Regional del Bío Bio, en la que solicite el financiamiento de la iniciativa que postula. Este documento deberá venir timbrado.
- d) Fotocopia legible del R.U.T. DE LA INSTITUCIÓN.
- e) Fotocopia legible del R.U.N. DEL REPRESENTANTE LEGAL de la institución.
- g) CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (para todas las entidades privadas sin fines de lucro) debe tener fecha de emisión máxima de 90 días antes de la fecha de postulación.

En el caso de Municipalidades y otras entidades públicas: No requerirán acreditar su existencia legal en atención a que se trata de órganos cuya existencia es de dominio público.

- h) FORMULARIO N° 2: correspondiente al contenido del proyecto, con sus antecedentes de respaldo.
- i) FORMULARIO N° 3: Planilla de Presupuesto en Excel.
- j) CUADRO N° 1 (CARTA GANTT): señalando las actividades de la iniciativa y su duración.
- k) CUADRO N° 2 (DETALLE DE TALLERES).
- l) Cotizaciones actualizadas y fidedignas del equipamiento.
- m) Fotocopia libreta de ahorro o de cartola de cuenta corriente o de cuenta vista, a **nombre de la institución** postulante, o certificado que acredite poseer o tener en trámite cuenta financiera a **nombre de la institución**.

Asimismo deberán cumplir con los siguientes puntos:

- a) Respetar los montos mínimos y máximos de postulación.
- b) Enmarcarse dentro de los lineamientos establecidos en las Bases.
- c) Certificado que acredite estar registrado en la pág. [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) (RECEPTORES DE FONDOS PÚBLICOS).

La institución deberá mantener a resguardo una copia del proyecto postulado.

### 3.5.-De la difusión y orientación a los postulantes

La difusión de las presentes bases de postulación se realizará de manera amplia a los posibles postulantes a nivel regional, provincial y comunal, mediante charlas, comunicación directa y a través de la página Web del Gobierno Regional [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl), y otros mecanismos de difusión.

Durante el período de postulación, los participantes podrán efectuar consultas en forma personal y/o electrónicas y recibir orientación en el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional del Bío Bío y/o a través del correo de la subvención:

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Seguridadciudadana.fndr@gorebiobio.cl	41-2405 822
subvenciones@gorebiobio.cl	41-2405 838

### 3.6.- De la autenticidad de la información proporcionada

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante se compromete a que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra. Asimismo se asume, que no constituirá ninguna de las causantes de inhabilidad establecidas en el punto 3.2 precedente.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, todas las iniciativas del postulante no serán evaluadas facultando a este Servicio para hacer la denuncia correspondiente.

### 3.7.- De la forma de computar los plazos

Salvo que se exprese lo contrario, los días señalados en estas Bases son días hábiles administrativos. Se entenderá como día hábil todos los días de la semana excepto sábados, domingos y festivos.

#### **IMPORTANTE:**

- 1. Esta subvención no financia proyectos de inversión en infraestructura (cierres perimetrales, rejas protectoras, plazas activas, juegos infantiles, confección de cualquier tipo de infraestructura y obras de urbanización)**
- 2. Sólo se podrá postular a financiamiento en equipamiento hasta un 50% del costo total de la iniciativa.**
- 3. Será obligatorio que los costos de instalación, operación y mantención se encuentren cubiertos por la institución, lo que será evaluado a través de las cartas de compromiso correspondientes.**

## 4.-LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN



Las iniciativas a presentar por los postulantes deberán plantearse en el contexto de los principios orientadores, objetivos considerados en las presentes Bases. Con lo anterior los lineamientos son los siguientes:

#### 4.1.-INTERVENCIÓN SOCIAL:

**NO PODRAN POSTULAR A ESTE TIPO DE INICIATIVAS LAS INSTITUCIONES DE BASE ORGANIZACIONES SOCIALES, FUNCIONALES Y/O TERRITORIALES QUE SE RIGEN POR LA LEY N° 19.418 Y LA 20.500 QUE LA MODIFICA, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

- la duración de este tipo de proyectos no podrá ser menor a tres meses ni superior a 8 meses
- iniciativas dirigidas a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores para prevenir el surgimiento de carreras delictivas en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios. en este tipo de intervención podrán incluirse iniciativas de prevención social, asistencia a víctimas y reinserción social.
- las instituciones que postulen a este tipo de intervención, deberán incluir de manera obligatoria carta de compromiso y conocimiento del proyecto por parte de los beneficiarios y/o instituciones, según corresponda.

##### 4.1.1 Prevención social:

Iniciativas dirigidas a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores a las conductas violentas o transgresoras de la ley, para prevenir el surgimiento de carreras delictivas y/o violentas en grupos vulnerables, en riesgo social y de la comunidad en general.

Las tipologías pertenecientes a esta temática son:

- **Iniciativas de Prevención en Grupos Infante - Juveniles en Situación de Riesgo Socio-delictual**, intervenciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años y 11 meses, sus familias y entorno cercano. En esta tipología de proyectos la iniciativa postulada deberá intervenir de manera simultánea a lo/as niños, niñas y adolescentes, sus familia, la comunidad, redes institucionales y al grupo de pares.

Temáticas:

- ❖ Promoción y fortalecimiento de factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales;
- ❖ Desarrollo de competencias parentales/marentales de los referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes;
- ❖ Promoción y fortalecimiento de factores protectores a nivel comunitario en padres, madres, tutores, vecinos y/o actores locales significativos.

- **Iniciativas de Prevención de la Violencia Escolar:** Pre-escolares y/o ciclos enseñanza básica y media. Violencia Directa (física, verbal, sexual, con armas, robo); Violencia Indirecta (rumores, aislamiento escolar)

PODRÁN POSTULAR A ESTE TIPO DE INICIATIVAS LAS INSTITUCIONES DE BASE ORGANIZACIONES SOCIALES, FUNCIONALES Y/O TERRITORIALES QUE SE RIGEN POR LA LEY N° 19.418 Y LA 20.500 QUE LA MODIFICA, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON INSTITUCIONES EDUCACIONALES.

Temáticas:

- ❖ Promoción y fortalecimiento de las buenas prácticas de convivencia
- ❖ Prevención, manejo y seguimiento de situaciones de conflicto y/o violencia
- ❖ Mediación escolar
- ❖ Prevención de bullying y cyberbullying
- ❖ Implementación de estrategias para fortalecer capacidades del entorno (profesores, padres y apoderados).

- **Iniciativas de Prevención de la Violencia Sexual:**

Temáticas:

- ❖ Prevención agresión sexual
- ❖ Prevención acoso sexual (verbal - físico)
- ❖ Prevención abuso sexual

- **Iniciativas de Prevención de la Violencia Hacia la Mujer:**

Temáticas

- ❖ Prevención agresión, acoso y/o abuso sexual
- ❖ Prevención Violencia y/o Maltrato

- **Iniciativas de Prevención de Violencia Intrafamiliar.**

Temáticas:

- ❖ Violencia y/o Maltrato Infantil

- ❖ Violencia y/o Maltrato de Pareja
- ❖ Violencia y/o Maltrato a Ancianos

#### 4.1.2 Asistencia a víctimas:

Iniciativas destinadas a atender, apoyar y/o asistir a personas que hayan sido víctimas de violencia y/o delitos, así como también mejorar la percepción de seguridad ciudadana de comunidades expuestas a experiencias de victimización.

Temáticas:

- ❖ Atención y/o asistencia a Víctimas de Violencia Intrafamiliar.
- ❖ Atención y/o asistencia a Víctimas de la Delincuencia.
- ❖ Atención y/o asistencia a Víctimas de Violencia Sexual.
- ❖ Atención y/o asistencia a Víctimas de Violencia Escolar.

#### 4.1.3 Reinserción Social:

Iniciativas dirigidas a facilitar y apoyar la reinserción social y/o la rehabilitación de personas que hayan cometido violencia y/o delitos, o dirigidos a reducir la reincidencia de infractores de ley promoviendo a través de distintos medios, la generación de competencias sociales y laborales en los usuarios.

Temáticas:

- ❖ Reinserción laboral de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión.
- ❖ Iniciativas de reinserción social para egresados que no cuenten con redes sociales o familiares, o acogida del sistema penitenciario.

#### 4.1.4 Iniciativas de Convivencia Comunitaria:

##### **DIRIGIDO A TODO TIPO DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES.**

Iniciativas dirigidas mejorar y potenciar la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

Temáticas:

- ❖ Resolución Pacífica de Conflictos, mediación comunitaria
- ❖ Integración comunitaria (participación y fortalecimiento de capacidades)
- ❖ Fortalecimiento y capacitación de líderes comunitarios

- ❖ Mesas barriales (eficacia colectiva y control social informal)

## 4.2.- INTERVENCIÓN SITUACIONAL:

### DIRIGIDO A TODO TIPO DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES.

**La duración de este tipo de proyectos no podrá ser menor a tres meses ni superior a 4 meses.**

Iniciativas destinadas a generar acciones y/o actividades complementarias orientadas a contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad privada y espacios públicos y la percepción de temor e inseguridad de la población en determinados espacios urbanos.

En este tipo de intervención se incluye la temática de Prevención Situacional, en donde se pueden desarrollar las siguientes actividades como complemento a las acciones y unidades educativas propias de la temática de prevención situacional:

#### 4.2.1 Sistema de Vigilancia Comunal:

Consiste en la implementación de sistemas de tele vigilancia como un instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y control de territorios, además de ser utilizados como soporte y medio de prueba.

Se debe recordar que este tipo de proyectos no contempla infraestructura, por lo que se debe contar con postes, mástiles u otro para instalar las cámaras

Las cámaras no pueden ser instaladas en recintos ni casas particulares dado que es un instrumento de uso comunitario y no particular

- **CARTA COMPROMISO QUE DE CUENTA DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS VECINOS (incluir listado de vecinos)**
- **CARTA AUTORIZACION DE LAS INSTITUCIONES QUE ESTARÁN INVOLUCRADAS EN EL PROCESO**
- **MAPA PRELIMINAR DE UBICACIÓN DE LAS CAMARAS**

Tratándose de nuevos proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en espacios públicos, éstos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías. (Según lo señala Ley de Presupuesto año 2017, Glosa 2.1)

#### 4.2.2 Alarmas de Coordinación

Intervención que consiste en un **sistema solidario de participación ciudadana**, que tiene como objeto la **conexión de un grupo de viviendas** a un sistema de “aviso” ante eventuales actos delictuales en la propiedad, espacio público, etc.

La elección del sistema a instalar deberá ser definida localmente, ajustándose a la realidad territorial y a los problemas que se requiere solucionar.

**LAS INSTITUCIONES QUE POSTULEN A ESTE TIPO DE INTERVENCIÓN DEBERAN INCLUIR DE MANERA OBLIGATORIA:**

- **CARTA COMPROMISO QUE DE CUENTA DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS VECINOS (incluir listado de vecinos)**
- **MAPA PRELIMINAR DE UBICACIÓN DE LAS VIVIENDAS QUE SERÁN BENEFICIADAS.**

#### 4.2.3 Focos para Iluminación Vecinal:

Consiste en intervención coordinada de participación ciudadana, en donde se financia la compra de equipamiento:

- Focos para recambio, ubicadas en espacios públicos
- Focos alógenos y/o led ,
- Focos Emergencia.

La comunidad y/u otra institución debe aportar la instalación y mantención de este tipo de equipamiento.

**CABE SEÑALAR PARA ESTE PUNTO NO FINANCIAR LA INVERSIÓN EN ELECTRIFICACIÓN, REDES, INSTALACIÓN DE POSTES, FAROLES, NI AFINES;**

**DEBE EXISTIR INFRAESTRUCTURA ADECUADA EN DONDE MATERIALIZAR LA EL RECAMBIO DE FOCOS.**

**LAS INSTITUCIONES QUE POSTULEN A ESTE TIPO DE INTERVENCIÓN DEBERAN INCLUIR DE MANERA OBLIGATORIA:**

- **CARTA COMPROMISO QUE DE CUENTA DEL PERMISO PARA REPONER FOCOS EN EL LUGAR PREDETERMINADO.**
- **CARTA COMPROMISO DE LA INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LOS FOCOS**
- **MAPA PRELIMINAR DE UBICACIÓN DE LOS FOCOS.**

#### 4.2.4 Embellecimiento de espacios Públicos y/o Recuperación de Espacios:

Consiste en el desarrollo de actividades de coordinación ciudadana, en donde se financian insumos para mejorar y embellecer el espacio comunitario que presenta situaciones de violencia y/o delincuencia.

Temáticas:

- ❖ **Recuperación de plazas y plazoletas:** Lugares con alto nivel de deterioro y abandono, sitios eriazos, entre otros y que presentan condiciones sociales que facilitan la ocurrencia de delitos y percepción de temor, haciendo más vulnerables sus espacios y usos frecuentes presentes en él, afectando las condiciones de vivir, trabajar y desplazarse de manera segura.

Se puede financiar la compra de: semillas, pasto, escaños, basureros, plantas, herramientas de jardinería e insumos afines.

- **CARTA COMPROMISO QUE DE CUENTA DEL PERMISO PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO.**
- **CARTA COMPROMISO DE LA INSTALACIÓN Y MANTENCION PARA AQUELLOS EQUIPAMIENTOS QUE SE REQUIERAN (FOCOS)**

**La instalación y mano de obra debe estar a cargo de la institución.**

- ❖ **Recuperación de muros y murales** : visto como actividad humana mediante la cual se transforman las condiciones espaciales y la instalación de elementos urbanos en áreas potencialmente inseguras, puede contribuir al desplazamiento de algunos tipos de delitos y de grupos negativos que hacen uso del espacio público, al lograr una recuperación en la ocupación de ellos por parte de la comunidad. Se puede financiar la compra de: pinturas para murales, cerámicos, azulejos para mosaicos e insumos afines.

**LAS INSTITUCIONES QUE POSTULEN A ESTE TIPO DE INTERVENCION DEBERAN INCLUIR DE MANERA OBLIGATORIA:**

- **CARTA COMPROMISO QUE DE CUENTA DEL PERMISO PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO.**
- **CARTA COMPROMISO DE LA INSTALACIÓN Y MANTENCION PARA AQUELLOS EQUIPAMIENTOS QUE SE REQUIERAN**

**La instalación y mano de obra debe estar a cargo de la institución.**

#### 4.3. Iniciativas de Prevención de Riesgo en Situaciones de Emergencia.

**La duración de este tipo de proyectos no podrá ser menor a tres meses ni superior a 4 meses.**

Iniciativas dirigidas a realizar acciones y/o actividades que generen y desarrollen factores protectores, potencien destrezas e implementen procedimientos con el fin de prevenir el riesgo de una emergencia, como también contribuir a reducir las consecuencias que pudieran derivarse de una situación de esta naturaleza. En este tipo de intervención podrán incluirse iniciativas en las temáticas de **prevención** de Emergencias, desastres naturales y Emergencias no naturales.

a. **Emergencia y Desastres Naturales:** corresponden a todas aquellas situaciones de emergencia que son producidas por causas Naturales no atribuibles a intervención humana; sismos, inundaciones, erupciones, incendios forestales naturales, derrumbes, etc.

b. **Emergencias no naturales:** corresponden a todas aquellas situaciones de emergencia que son producidas por causas No Naturales y atribuibles a intervención humana en el contexto de seguridad ciudadana; accidentes domésticos, incendios, explosiones, electrocuciones etc.

En este tipo de Iniciativas se incluye todo tipo de actividad y acción de carácter familiar, social y coordinación comunitaria, en donde es posible financiar la implementación de equipamiento necesario para la prevención de este tipo de situaciones, como complemento a las acciones, capacitaciones y unidades educativas, entre ellos:

- Extintores
- Botiquines
- Férulas
- Artículos básicos de primeros auxilios
- Equipo de radio comunicación (portátiles o equipo base)
- Linternas, iluminación de emergencia

**NO se financiara inversión en infraestructura (cierres perimetrales, rejas protectoras, confección de cualquier tipo de infraestructura y obras de urbanización), además sólo se podrá postular a financiamiento en equipamiento hasta un 50% del costo total de la iniciativa.**

## 5.- DE LA POSTULACION Y FINANCIAMIENTO

5.1- De los montos postulados y financiados por proyecto e institución:

Las instituciones podrán postular las iniciativas que estimen necesarias, no obstante, se recomienda focalizar los esfuerzos sólo en las iniciativas de mayor interés para su comunidad.

Los montos máximos y mínimos a solicitar por proyecto e institución postulante son:

TIPO DE INSTITUCION POSTULANTE	MONTO TOPE A POSTULAR POR PROYECTO	MONTO TOPE A POSTULAR POR PROYECTO EN \$
	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>ENTIDADES PUBLICAS, MUNICIPALIDADES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entidades Públicas con representación en la Región.</li><li>• Municipalidades de la Región.</li><li>• Asociaciones de Municipios</li></ul>	3.000.000	5.000.000
<b>INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Corporaciones</li><li>• Organizaciones No Gubernamentales</li><li>• Fundaciones</li><li>• Entidades Religiosas</li><li>• Entidades de Educación Superior y afines.</li></ul>	3.000.000	6.000.000
<b>ORGANIZACIONES SOCIALES, TERRITORIALES Y/O FUNCIONALES :</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Juntas de Vecinos</li><li>• Centros de Padres y Apoderados</li><li>• Uniones Comunales de Juntas de Vecinos</li><li>• Organizaciones Juveniles</li><li>• Organizaciones Culturales</li><li>• Organizaciones de Adultos Mayores</li><li>• Organizaciones de Mujeres</li><li>• Organizaciones Indígenas</li><li>• Organizaciones de Discapacitados, entre otros.</li></ul>	1.500.000	4.500.000

## 6.- DE LOS FORMULARIOS DE POSTULACIÓN

Las iniciativas deberán presentarse utilizando los formularios diseñados para este efecto:

### FORMULARIO N° 1:

Carátula de Presentación de Proyectos Subvención de Seguridad Ciudadana 2017.

Esta carátula deberá ser completada digitalmente con todos los antecedentes que se soliciten, y posteriormente debe ser pegada en el sobre que contiene la iniciativa a postular.

Se solicita el llenado completo de los datos de la entidad postulante y del/la representante legal de la misma. Se hace hincapié en el registro de teléfonos y correos electrónicos que estén en funcionamiento y que correspondan a la directiva actual de la institución, además se sugiere incorporar otro de reemplazo en caso de tener problemas para la comunicación expedita.

Cabe señalar que ante cambios en la directiva durante el proceso del concurso, se deberá informar al Gobierno Regional del Bío Bío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva.

Se solicita utilizar un nombre breve para individualizar el proyecto.

### FORMULARIO N° 2:

Formato de Presentación de Proyectos Subvención de Seguridad Ciudadana 2017

Corresponde al formato de Presentación de los Proyectos de Actividades de Seguridad Ciudadana FNDR 2017, cuyos contenidos son los siguientes:

- Antecedentes de la entidad postulante.
- Antecedentes del responsable del proyecto
- Antecedentes Generales del proyecto
- Resumen del Proyecto
- Contenido de la Iniciativa

En el Contenido de la Iniciativa se deberá completar:

1. Problemática a Intervenir: Contiene la definición del problema que pretende abordar la iniciativa, identificación de la variable a intervenir, y la justificación y la relevancia de esta para la temática de seguridad ciudadana.



2. Calidad del Proyecto: Contiene puntos como Objetivos (General y Específicos), Focalización y Cobertura, Equipamiento vs resultados, Metodología de la Intervención y principales Actividades del proyecto, tiempos de ejecución, coordinación con redes, entre otros:

- Beneficiarios(as) (estimados), indicando rango etario, y género.
- Procedencia de los beneficiarios(as)
- En el caso que corresponda, señalar lugar de realización de las actividades
- Fechas de ejecución
- Realizar actividades de difusión, señalando que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Bío Bío.
- Señalar todas aquellas actividades que impliquen compras, en especial aquellas que serán financiadas y luego rendidas con cargo a la iniciativa.
- Para las iniciativas de capacitación, asesorías de profesionales, talleres, se deberá:
  - a) Identificar la frecuencia de las actividades, (Nº de horas totales a contratar por honorario, especificando horario y duración de las actividades y el período de tiempo que duran por Ej.: 2 horas x 3 días a la semana x 4 semanas x 2 meses = 48 horas en total para la iniciativa). Llenar cuadro Resumen.
  - b) Identificar los Recursos Humanos que se contratarán (de acuerdo a los valores establecidos en las Bases y a la especialización del recurso humano a contratar).

3. Necesidad y Coherencia Presupuestaria: Argumentación de la necesidad de contar con el financiamiento del Fondo y coherencia entre el presupuesto con las actividades, precios de mercado, así como con el equipo de trabajo en el proyecto.

4. Variables y resultados esperados del proyecto: Este punto contiene la definición de la/s variable/s a intervenir, los resultados esperados e indicadores de estos.

5. Presupuesto del proyecto: Contiene el presupuesto resumen del proyecto.

6. Información Complementaria: Corresponden a cualquier antecedente que considere pertinente para complementar la información entregada en el Formulario N° 2.

FORMULARIO N°3: Presupuesto detallado de la iniciativa en Excel.

## 7. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida, ambos actos, se realizarán de dos maneras: En papel o a través de un sistema de postulación en línea disponible en el sitio web [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl)

**La postulación en línea está destinada única y exclusivamente para las Municipalidades y Entidades Públicas. En esta etapa de implementación del sistema en línea, esta modalidad tendrá carácter obligatorio para las Municipalidades y Entidades Públicas.**

*Postulación papel:* Presentando el formulario de postulación y los documentos de postulación solicitados en estas Bases, los que deberán ser entregados según como se indica en el Punto N° 9 de las presentes bases.

*Postulación en línea:* A través del sistema de postulación en línea, disponible en el sitio web. Comprende la formulación técnica del proyecto y la incorporación al sistema de la documentación de postulación requerida.

## 8. CAPACITACIONES

Se efectuarán en el transcurso del ejercicio presupuestario las siguientes capacitaciones:

8.1. Capacitaciones de Difusión de Bases Técnico Administrativas que tienen por objetivo entregar información referente a los lineamientos básicos, requisitos administrativos y requisitos jurídicos para la adecuada postulación de proyectos.

8.2. Capacitación de Postulación Online para Municipalidades y Entidades Públicas en general, tiene por finalidad informar procedimientos y protocolos de postulación a través de la plataforma web.

8.3. Capacitaciones de Ejecución Técnica y Financiera de Proyectos que tiene por finalidad informar la normativa vigente asociada a la ejecución técnica y financiera de proyectos aprobados por el Consejo Regional.

8.4. Capacitaciones de Seguimiento y Control de Proyectos que tiene por finalidad apoyar la ejecución técnica y financiera de las iniciativas.

Las fechas y lugares se informarán oportunamente.

## 9.- CATEGORIA DE LOS GASTOS A FINANCIAR

### 9.1.1 Gastos en recursos humanos:

Corresponde al financiamiento para el pago de honorarios a personal debidamente justificado que resulte indispensable para la ejecución de la iniciativa y que este directamente relacionado con las actividades de ésta. Para lo anterior se requiere que la institución suscriba un contrato a honorarios y ésta pague contra boleta de servicio, el trabajo desempeñado.

Cabe señalar, que antes de realizar las contrataciones de servicios para la ejecución de la iniciativa, se deberá remitir al Gobierno Regional para V°B°, el currículum y certificados de título de cada uno de los honorarios propuestos, que acredite su experticia en el tema por el cual fue contratado. La contratación deberá estar acorde con el honorario asignado en la iniciativa de acuerdo a su especialización.

En este ítem deben incorporarse las retenciones legales del recurso humano.

La iniciativa no podrá pagar honorarios a:

- Representantes legales o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda, como asimismo a familiares directos hasta 3ª (tercer) grado de consanguinidad de los directivos de la institución, además ninguno de ellos podrá ser proveedor o prestador de servicios del proyecto.
- Personal de perteneciente a la institución postulante que desarrolle labores administrativas y afines.

**HONORARIOS DE PROFESIONALES:**

1.- Si el servicio es por hora: capacitación para servicios hasta 11 horas semanales.

**HONORARIOS DE PROFESIONALES:**

1.- Si el servicio es por hora: capacitación para servicios hasta 11 horas semanales.

TIPO PROFESIONAL	Valor Máximo por Hora a pagar en \$ (*)
Profesional	12.000
Técnico y/o especialista en Seguridad	10.000
Monitores, estudiantes, egresados y otros	7.000

(\*): Cuando en la iniciativa presentada se planteen horas de trabajo semanales similares a las jornadas laborales, el evaluador/a podrá modificar horas o jornadas.

2.- Si el servicio es periódico y prolongado en el tiempo, más de 11 hrs. semanales

TIPO PROFESIONAL	Valor mensual máximo bruto a pagar asimilado a jornada completa en \$
Profesional (con título profesional )	800.000
Técnico (con título técnico)	600.000
Monitores, estudiantes, egresados y otros	400.000

Se deja constancia que los valores por hora a pagar, deberán estar directamente relacionados con las funciones a desarrollar, nivel de especificidad de los servicios, currículum vitae del profesional, el nivel de especialización a contratar, etc.

**Si para la correcta ejecución de la iniciativa, resulta indispensable la contratación de un Coordinador, este gasto deberá ser debidamente justificado y los valores a pagar, ajustarse proporcionalmente a lo establecido en el punto N°2 precedente, de acuerdo a las horas trabajadas, en cualquier caso la jornada laboral no podrá exceder a 11 hrs semanales, es decir un cuarto jornada laboral.**

### 9.1.2. GASTOS GENERALES:

Son los necesarios para la operación y ejecución de la iniciativa, tales como:

- Arriendo de equipos e Infraestructura.
- Alimentación (colaciones y coffe break): sólo es considerado el gasto para colaciones y coffe break para los beneficiarios directos de las charlas, capacitaciones, etc., como también para insumos de alimentación en lanzamientos o cierres de las iniciativas.

**Dentro de éste ítem no se puede solicitar financiamiento para ningún tipo de servicio, sea de banquetería, cócteles, coffe breack, cenas, vinos de honor, y afines.**

**Dentro de éste ítem no se puede rendir gastos con boletas de honorario**

- Materiales de trabajo para talleres (se deben especificar los artículos solicitados)
- Artículos de librería (se deben especificar los artículos solicitados)
- Transporte: que no podrá superar el 5% del monto total solicitado y se deberá explicitar el tipo de gasto de transporte a costear (pasajes, peajes, arriendo de buses, pago taxi, combustible (sólo para aquellos casos en que se desarrollen actividades fuera del radio urbano y debe rendirse con factura).
- No se podrá sub contratar producción de servicios de capacitación por más de un 30% del monto total del proyecto.
- Para el caso en que excepcionalmente se rinda con boleta, éstas pueden tener un monto máximo de 1UF, sobre este valor deben presentarse facturas a nombre de la institución.
- Las iniciativas financiadas deberán ser ejecutadas por las Instituciones beneficiadas y no por terceros. Para instituciones privadas sin fines de lucro, no se podrá sub - contratar producción de servicios por más de un 30% del monto total del proyecto.

### 9.1.3- GASTOS EN EQUIPAMIENTO: (COMO MAXIMO EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO)

Esta categoría considerará, el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar, ejecutar y lograr el cumplimiento de objetivos de la iniciativa. La pertinencia de los equipos propuestos deberá estar justificada adecuadamente en la postulación.

Estos gastos deberán desglosarse en la presentación de la iniciativa y acompañar al menos una cotización que acredite los montos, debidamente actualizada y fidedigna.

Estos equipos deberán ser un medio para lograr desarrollar las actividades y no el objetivo final del proyecto, su valor no podrá superar el 50% del Monto total postulado ya que este Fondo financia Programas de Actividades de Seguridad Ciudadana.

**Los costos de instalación, operación y mantención del equipamiento, deben ser cubiertos por la institución, lo que será evaluado a través de las cartas de compromiso correspondientes.**

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la iniciativa respectiva. Éstos deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora.

#### 9.1.4.- GASTOS EN DIFUSIÓN: (COMO MAXIMO EL 5% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO)

Corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión o publicidad y se debe incluir de manera obligatoria un porcentaje para este ítem. Las actividades de Difusión deberán comprender como máximo el 5% del monto total de la iniciativa. Este porcentaje no es aplicable para las iniciativas cuyo objetivo principal es la difusión, o es una iniciativa preponderantemente de sensibilización.

**TODOS LOS VALORES UNITARIOS CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, DEBERÁN INCLUIR IVA.**

#### 10.- NO SE FINANCIARAN:

Las categorías de gastos que contempla la iniciativa deben estar directamente relacionados con las actividades y objetivos de esta y deben ser coherentes y concordantes entre sí. En ningún caso es posible financiar por este fondo ítems que correspondan a:

- a) Infraestructura (cierres perimetrales, obras de infraestructura, protección de ventanas, confección de garitas de vigilancia, plazas activas, cualquier tipo de obra civil, de urbanización y afines)
- b) Gastos de Instalación y/o mantención.
- c) Compra de Notebook.
- d) Adquisición de celulares
- e) Gastos en Tarjetas telefónicas de pre pago de celulares.
- f) Servicios de Cenas, cócteles, vinos de honor, banquetería y afines
- g) Cancelación de honorarios para labores administrativas.
- h) Mobiliario de oficina.
- i) Premios en dinero.
- j) Capital Semilla para emprendimientos individuales.

- k) Aportes o donaciones.
- l) Acciones Publicitarias particulares de la Institución, tarjetas de presentaciones y afines.
- n) Gastos no justificados con montos que no estén de acuerdo a valores de mercado.

**LA SUBVENCIÓN NO FINANCIARÁ ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, SEMINARIOS, CONGRESOS, INFORMES Y/O SIMILARES.**

## 11.- DEL PLAZO Y LUGAR DE POSTULACIÓN

Las instituciones postulantes deberán presentar sus iniciativas como se indica a continuación:

TIPO DE INSTITUCION POSTULANTE	POSTULACIÓN ONLINE	POSTULACION EN PAPEL
ENTIDADES PUBLICAS, MUNICIPALIDADES	Desde la publicación de las presentes bases hasta el día viernes 28 de abril 2017 a las 23:59 horas.	No hay.*
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, ORGANIZACIONES SOCIALES, TERRITORIALES Y/O FUNCIONALES	No hay.	Desde el día 26 al 28 de abril de 2017, en horario de 8:30 hrs. y hasta las 16:00 hrs.

\* NOTA: En caso de cualquier inconveniente verificable con el sistema de postulación en línea que pueda impedir la postulación, se permitirá el proceso de postulación en papel. Esto debe ser informado a [dmoraga@gorebiobio.cl](mailto:dmoraga@gorebiobio.cl) con copia a [mpacheco@gorebiobio.cl](mailto:mpacheco@gorebiobio.cl)

La postulación en papel se debe realizar en los siguientes lugares:

- Provincia de Concepción: Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Av. Prat N° 525, 1er. piso de la ciudad de Concepción.
- Provincia de Arauco: Unidad de Programas y Proyectos del Gobierno Regional, instalada en la Gobernación Provincial de Arauco, calle Andrés Bello N° 215, 1er. piso, Lebu.
- Provincia de Bío Bío: Unidad de Programas y Proyectos del Gobierno Regional, instalada en la Gobernación Provincial de Bío Bío, calle Caupolicán N° 410, 2do. Piso, ciudad de Los Ángeles.
- Provincia de Ñuble: Unidad de Programas y Proyectos del Gobierno Regional, instalada en la Gobernación Provincial de Ñuble, calle Libertad s/n Edificios Públicos Chillán, 3er. piso, ciudad de Chillán.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán postulaciones fuera de dichos plazos. Esto implica que la postulación debe ser finalizada a través del sistema de postulación en línea de la hora señalada o, en caso de ser postulación en papel, presentados en lugar, fecha y horas señaladas anteriormente.

De la efectiva recepción de la postulación, para el caso de postulaciones en papel, se entregará un certificado de registro de postulación. Este servirá de comprobante de postulación. Asimismo, para el caso de las postulaciones en línea, se enviará un certificado de registro de postulación al correo electrónico del coordinador del proyecto informado por la organización postulante.

## 12.- DE LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y LA ADMISIBILIDAD

Las iniciativas serán sometidas a un proceso de revisión de los antecedentes jurídicos y administrativos solicitados, a fin de verificar que cumplan con la documentación básica exigida en las presentes Bases, para postular a este tipo de financiamiento.

En el caso que falte alguna documentación, la institución contará con **5 días corridos**, desde la notificación del revisor, para hacer llegar el documento faltante al Gobierno Regional, de forma personal y/o por correo electrónico, para ello la institución deberá estar disponible y señalar claramente correos electrónicos y teléfonos para la comunicación directa de los revisores de las iniciativas.

Si la institución no respondiese las solicitudes en el plazo establecido, **será declarada inadmisibles** y no podrá continuar en el proceso de evaluación y serán devueltos los antecedentes a la institución postulante.

**Las iniciativas que resultaren admisibles, se someterán al proceso de evaluación técnica.**

## 13.- DE LA EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN TÉCNICA

**A continuación se exponen los indicadores y ponderaciones que permitirán determinar los puntajes para cada iniciativa.**

Las iniciativas que resulten admisibles, serán sometidas al proceso de evaluación técnica.

### 13.1.- Criterios de evaluación técnica

La Evaluación Técnica tiene por objeto calificar la calidad, factibilidad técnica y operacional de las iniciativas, así como distribuir el fondo de acuerdo a criterios de necesidad y de maximización de los beneficios sociales a lograr con estos, buscando beneficiar a un grupo diverso de postulantes y a un universo amplio de poblaciones afectadas. Estos se calificarán a partir de los siguientes criterios técnicos:

#### 13.1.1 Necesidad de la intervención (25 puntos)

Las iniciativas deberán identificar claramente, con información cuantitativa, confiable y verificable, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar. En este sentido, serán bien consideradas las iniciativas que presenten en su diagnóstico antecedentes estadísticos basados en cifras oficiales relativos a la temática de Seguridad Ciudadana, que justifiquen la necesidad de intervenir en un territorio o grupo en particular. Para ello se pueden considerar cifras de victimización, de percepción del temor, incidencia de denuncias u otras que el postulante considere relevantes para la presentación de la iniciativa.

También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no iniciativas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutaran y, si corresponde, su cobertura.

Por último, se calificará si el postulante explica la forma en que la iniciativa contribuirá a resolver la temática descrita.

Adicionalmente, se evaluará positivamente en este ítem la presentación de cartas de apoyo y/o compromiso que den garantías de la necesidad de intervención, y comprometa los apoyos necesarios para su ejecución.

#### 13.1.2 Evaluación del presupuesto (10 puntos).

Se evaluará que exista una correspondencia entre los honorarios indicados en la descripción técnica, lo detallado en el presupuesto y lo establecido en las Bases. Que se considere la valoración de costos a precios de mercado, y la debida justificación de todos los ítems de gasto: Honorarios, Gastos Generales, Equipamiento y Difusión en donde se deben considerar recursos para dar a conocer la iniciativa.

#### 13.1.3 Calidad de la iniciativa (45 puntos)

Se evaluará la calidad del diseño de la intervención, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y los resultados esperados, como así también con respecto a los lineamientos establecidos en las presentes bases.

Las actividades a evaluar como las unidades educativas diseñadas, deben ser coherentes y ceñidas a los lineamientos de las presentes bases.

En esta dimensión se calificarán aspectos como:

- Objetivos Generales y Específicos
- Población objetivo/focalización territorial
- Metodología de la intervención clara y detallada
- Duración de la iniciativa coherente con el presupuesto y actividades a realizar
- Planificación de actividades integrales en seguridad ciudadana.
- Detalle de actividades a realizar según Carta Gantt y su coherencia con respecto a los bienes y servicios solicitados.
- Detalle de responsables de cada actividad a desarrollar.
- Vinculación con redes institucionales, comunitarias u otras.
- Acciones de difusión de la iniciativa.

Cabe señalar que la iniciativa en todo su proceso de ejecución, no puede ser inferior a 3 meses ni superior a 8 meses.

#### 13.1.4 Capacidad de Gestión de la institución postulante (10 puntos)

Para la evaluación de las iniciativas se considerarán, los esfuerzos que despliegue la institución en gestionar aportes no pecuniarios al proyecto, lo que podría implicar una menor demanda de recursos a la Subvención. Lo anterior se verificará mediante carta de compromiso y afines.

#### 13.1.5 Indicadores de evaluación, cobertura e impacto (10 puntos)

Se espera que cada una de las iniciativas presentadas defina claramente:



- Describa las principales variables y/ o factores de riesgo de Seguridad Ciudadana sobre las cuales pretende intervenir y como se medirá
- Describa los principales resultados y metas asociadas a los objetivos de la iniciativa.
- Descripción del impacto de las actividades en su entorno

**El Gobierno Regional, podrá modificar el presupuesto presentado durante la evaluación técnica y cuando los montos asociados a cada ítem no se encuentren debidamente justificados, presenten error o aparezcan excesivos.**

**Cabe señalar que tendrán puntaje adicional de 5 puntos aquellos municipios que cuenten con el Consejo de Seguridad Pública conformado y tengan un Plan Comunal de Seguridad Pública.**

### 13.2.- Criterios de reevaluación técnica

Aclaración de observaciones: Se les solicitará aclarar y/o levantar observaciones, sólo a aquellas instituciones cuyas iniciativas hayan cumplido a lo menos con el 50% de los requisitos, establecidos en la Pauta de Evaluación Técnica. Se abrirá un plazo de cinco (5) días hábiles para las instituciones cuyos proyectos resultaron admisibles y no recomendados técnicamente, a objeto puedan levantar las observaciones formuladas y quedar en condiciones de ser aprobados técnicamente. Para este efecto se contactará a las instituciones vía correo electrónico.

Cuadro de Puntajes:

PUNTAJE	SITUACION	RESOLUCIÓN
Menor o igual a 49 puntos	Sin Recomendación Técnica	Se devuelven los antecedentes a la Institución postulante.
Desde 50 y 64 puntos	Iniciativa se somete a reevaluación técnica	Se solicita al postulante que en un plazo de 5 días hábiles levante y/o responda vía correo electrónico o personalmente, las observaciones formuladas a la iniciativa por el evaluador, con el objeto de alcanzar la recomendación técnica. La notificación de las observaciones a la entidad postulante, se hará <b>vía correo electrónico</b> .
Desde 65 puntos	Con Recomendación Técnica	Iniciativa pasa al Consejo Regional del Bío Bío, para su análisis y financiamiento.

## 14.- DE LA APROBACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y re-evaluación técnica, las iniciativas que resulten técnicamente recomendadas, serán remitidas por el Sr. Intendente Regional al Consejo Regional para su selección y asignación de recursos, incorporando información de las instituciones que presenten situaciones pendientes al momento de presentar la nómina, que no hayan dado solución a las mismas. El Consejo se pronunciará respecto a la selección de iniciativas sin intervenir los montos recomendados, para no invalidar la evaluación técnica aplicada a los proyectos.

## 15.- DEL USO Y PUBLICACIONES EN LA PAGINA WEB

Toda la información relativa a la Subvención, se subirá al portal del Gobierno Regional del Bío Bío, a fin de hacer más expedita la comunicación e incentivar a las instituciones y beneficiarios en el uso de esta herramienta. Lo anterior considera antecedentes relativos a: Instructivo, Bases Técnico-Administrativas, Formularios y Certificados de la aprobación de recursos emitido por el Consejo Regional. [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl)

## 16.- SUSCRIPCIÓN CONVENIOS DE TRANSFERENCIA.

Una vez aprobadas los proyectos y emitido el Certificado del Consejo Regional que autoriza el financiamiento de las iniciativas, el Gobierno Regional del Bío Bío suscribirá un convenio de transferencia de recursos, con las entidades beneficiarias, el que regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de las iniciativas.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles para firmar los mencionados convenios, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se efectuará vía correo electrónico. A partir de este plazo, si la institución no suscribe convenio, este Gobierno Regional de la Región del Bío Bío queda facultado para redistribuir los recursos.

## 17.- DE LAS GARANTÍAS

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de transferencia, se les exigirá presentar una garantía a nombre de la institución postulante, la que deberá mantener su vigencia durante toda la ejecución de la iniciativa. Esta garantía consiste en:

- Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de seguros y/o Fianza a nombre del Gobierno Regional del Bío Bío, por el 5% de los recursos aprobados, para las instituciones privadas sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, Entidades Religiosas y ONG's, con una vigencia de 30 días posterior a la fecha de término de la iniciativa. En caso de extensión de los plazos de ejecución, deberá extenderse también la vigencia de la garantía.
- Letra de Cambio o Pagaré Notarial a la vista, por el 100% de los recursos aprobados, a nombre del Gobierno Regional del Bío Bío, para las organizaciones sociales territoriales y/o funcionales que se rigen por la Ley 19.418 y la 20.500 que la modifica sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias como: Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, Juntas de Vecinos, Centros de Padres y Apoderados, organizaciones de mujeres, organizaciones de jóvenes, etc.

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Dpto. de Finanzas del Gobierno Regional devolverá las garantías a petición del representante legal de la institución (o tomador), previa emisión de los certificados de cierre (financiero y técnico), del proyecto.

## 18.- DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío, efectuará las transferencias de los recursos a las respectivas cuentas corrientes de las Municipalidades y/o entidades públicas. En el caso de las Instituciones Privadas, se emitirá un vale vista virtual a nombre de la Institución, que los representantes legales deberán cobrar en sucursales del Banco Estado y depositar en las cuentas de ahorro o corrientes de su institución.

No se realizarán transferencia de recursos a aquellas instituciones que no hayan regularizado sus situaciones pendientes con el Gobierno Regional (para cualquier iniciativa aprobada por el Fondo de Subvenciones) quedando éste facultado para reasignar los recursos.

## 19.- EJECUCION, SEGUIMIENTO, RENDICIONES DE CUENTAS

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

### 19.1.- De la Ejecución, Seguimiento y Supervisión:

a) Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, éstas no podrán ser modificados, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en él, más los recursos no gastados a la fecha de término del Convenio.

Sólo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios menores, que no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante una carta dirigida al Intendente Regional, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados por escrito.

b) En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que ante cambios en la directiva durante el proceso, se deberá informar de éstos, al Gobierno Regional del Bío Bío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva.

c) El Gobierno Regional del Bío Bío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución de las actividades en terreno y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión.

### 19.2.- Rendiciones de Cuentas:

Será responsabilidad de la Institución beneficiaria rendir cuenta en forma mensual y oportuna de los recursos transferidos. El formulario de rendición de cuentas, se encuentra publicado en la página [www.gorebiobio.cl](http://www.gorebiobio.cl) link Seguridad Ciudadana.



Todo lo referente a este punto quedará establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos y el que será según lo indicado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

### 19.3 Cierre de Proyecto

Conformado por cierre técnico y cierre financiero.

a) Cierre Técnico: Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un Informe Final de Gestión, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías, listados de asistencia, CD, etc. El formato de este informe se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional.

b) Cierre Financiero: Una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, y las rendiciones hayan sido revisadas en conformidad, se produce el cierre financiero.

### 20.-DE LAS PUBLICACIONES:

Los plazos de postulación, criterios de evaluación, indicadores y sus ponderaciones serán publicados en la página web del Gobierno Regional.

### 21.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes. Ello a fin de hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable de la iniciativa y obtener el reintegro de los recursos transferidos. Lo anterior sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, si la institución beneficiaria no da fiel cumplimiento a este y a los objetivos de la iniciativa.

### 22.- DE LAS SANCIONES

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos.

Para mayor información, contactarse con:

**Departamento de Inversiones y Municipalidades**  
**Gobierno Regional del Bío Bío**  
Teléfono: 41-2405 838  
[subvenciones@gorebiobio.cl](mailto:subvenciones@gorebiobio.cl)

Área de Subvenciones de Seguridad Ciudadana  
Teléfono: 2405822  
[seguridadciudadana.fndr@gorebiobio.cl](mailto:seguridadciudadana.fndr@gorebiobio.cl)